

## ACUERDO

Reunidos, a 09/01/2018, por una parte en nombre y representación propia y, por otra en nombre y representación de Sfera Joven, S.A.U. ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por en adelante PARTICULAR), por la cancelación parcial de un pedido realizado a través del portal sfera.com, del que es responsable Sfera Joven, S.A.U. (en adelante Sfera), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, la consumidora realizó el pedido nº 1732776001486 (Abrigo Solapa Rasado + Pitillo Tiro Alto Color + Blusa Cuello Volantes) el pasado 23 de noviembre, por un importe de 265,57 Euros. No obstante la confirmación del pedido, la particular alega que desde la reclamada le informaron que no podían proceder a la entrega del “Abrigo Solapa Rasado” debido a la falta de existencias. No conforme, solicita la entrega del artículo eliminado de su pedido.

**SEGUNDO.-** Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

**TERCERO.-** Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Sfera, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

**CUARTO.-** Que en este acto de mediación, Sfera habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, va a proceder a la entrega del artículo restante en la dirección facilitada por la PARTICULAR.

**QUINTO.-** Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

**SEXTO.-** Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de Sfera del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

**SÉPTIMO.-** Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 09/01/2018.

Sfera Joven, S.A.U.